



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **484** DE
(**27 OCT 2022**)

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante el Decreto Distrital No. 005 del 8 de enero de 2022, se nombró a la doctora LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.816.415, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, del cual tomó posesión el día 9 de enero de 2020.

Que, mediante oficio radicado con el No. 1-2022-30088 del 19 de octubre de 2022, la doctora LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ, solicitó se le concedan quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 9 de enero de 2020 y el 8 de enero de 2021, a partir del 30 de noviembre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 484 DE 27 OCT 2022 Pág. 2 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

Que la doctora Luz Amanda Camacho Sánchez, Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, certificó que el doctor RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.353, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 07 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la misma entidad, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º-: Conceder a partir del 30 de noviembre de 2022, quince (15) días hábiles de vacaciones, a la doctora LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.816.415, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, correspondientes al período laborado comprendido entre el 9 de enero de 2020 y el 8 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º-: Encargar a partir del 30 de noviembre de 2022, al doctor RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.353, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 07 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar el contenido del presente decreto a la doctora LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ, al doctor RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará por intermedio de la Subdirección de Gestión Documental de ésta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 484 DE 27 OCT 2022 Pág. 3 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ	luz.camacho@uaesp.gov.co
2	RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS	ruben.perilla@uaesp.gov.co

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 OCT 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01